

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veinticinco de Junio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura del Acta de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 23 de Junio de 2015, que se distribuyó junto con la convocatoria.

Toma la palabra la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno y D. Mario López Palomeque y D. Jose Luis Flórez Rubio y D. Fernando Montejo Vivó (cuatro en total).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Dña. Almudena Gómez Gabardino (uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría aprobó el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de Junio de 2015.

2º Aprobación si procede de facturas. Seguidamente por unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas presentadas al cobro: 1º Iberdrola Clientes SAU suministro de alumbrado público mes de mayo, por importe de 41.646,58 euros. 2º Gutierrez producciones, S.L. actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas patronales 2015 por importe de 71.993,79 euros. 3º Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de mayo por importe de 97.582,95 euros. 4º Talher, S.A. servicio de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario interior, mes de mayo por importe de 42.118,50 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos, siendo los siguientes:

A continuación se dio lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que hace constar que ha habido un error material en la licencia de primera ocupación con número de Expte: 218/13 concedida en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de

Mayo de 2015 a la entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) concretamente en la denominación de la entidad, ya que con fecha 19 de Diciembre de 2014 con R.E. 10706 se informaba a este Ayuntamiento que la entidad pública Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) pasaba a denominarse ENAIRE, continuando existiendo con la misma naturaleza y régimen jurídico.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal por unanimidad acuerda: Rectificar el error material de la licencia municipal de primera ocupación concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 2015, siendo lo correcto, conceder a ENAIRE en Nave almacén Centro Apoyo Logístico Paracuellos situada en la Ctra. M-113 km 1,2. Expte: 218/13.

5º Acuerdo si procede a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc. siendo los siguientes:

A continuación se dio lectura al informe emitido por la Técnico Municipal de Industria, en el que hace constar que ha habido un error material en la licencia de funcionamiento concedida en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de mayo de 2015 a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) para la actividad de almacén y laboratorio para la calibración y pruebas de los equipos electrónicos del centro de apoyo logístico en el antiguo centro de control (Fincas registrales 2057, 2548 y 2549). El error material consiste en la denominación de la entidad titular de la actividad. La entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ha modificado su denominación, pasando a denominarse ENAIRE según se comunicó a este Ayuntamiento con fecha 19 de diciembre de 2014 con R.E. 10706.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por la Técnico Municipal por unanimidad acuerda: Rectificar el error material de la licencia municipal de funcionamiento concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2015, siendo lo correcto, conceder a ENAIRE, licencia municipal de funcionamiento para la actividad de almacén y laboratorio para la calibración y pruebas de los equipos electrónicos del centro de apoyo logístico en el antiguo centro de control (Fincas registrales 2057, 2548 y 2549).

6º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial. A continuación se dio lectura a la solicitud de reclamación patrimonial, motivada por una caída supuestamente originada al tropezar con la cuerda de atletismo que no fue señalizada en el Polideportivo Municipal.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe desfavorable emitido por el Vicesecretario Interventor, por unanimidad acuerda: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por no entender justificada la relación causa efecto entre el daño producido y el funcionamiento de los servicios públicos. Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

A continuación se dio lectura a la solicitud de reclamación patrimonial presentada motivada por los daños ocasionados en su silla de ruedas originados como consecuencia de una caída al salir del ascensor del polideportivo municipal, la caída la produjo el desnivel existente entre el ascensor y el piso de la primera planta.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Vicesecretario Interventor, por unanimidad acuerda estimar la reclamación patrimonial presentada y abonar la cantidad reclamada por importe de 750,00 euros, por la caída al salir del ascensor por el desnivel existente. Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

Acto seguido se dio lectura a la solicitud de reclamación patrimonial motivada por los daños sufridos en un vehículo por la caída de una señal de tráfico.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe desfavorable emitido por el Vicesecretario Interventor, por unanimidad acuerda: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por no entender justificada la relación causa efecto entre el daño producido y el funcionamiento de los servicios públicos.

7º Acuerdo si procede al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes remitidos por el Departamento de Recursos Humano para reconocimiento de servicios prestados.

8º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de complemento de destino. A continuación se dio lectura a los expedientes remitido por el Departamento de Recursos Humanos para el reconocimiento del Complemento de Destino.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la continuación de expediente de resolución contractual por causa imputable al contratista del contrato de obra de construcción de edificio municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se recogía en los informes jurídicos que obran en el expediente, iniciado procedimiento de resolución contractual mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2015, evacuado el trámite de audiencia al contratista y a la entidad avalista, y recibidos los escritos de alegaciones presentados por el contratista en fecha 19 de mayo, se han emitido los informes pertinentes, tanto, por parte de los técnicos municipales, como de la Secretaria y Jefe del Departamento de contratación, en los que además, de desvirtuar lo alegado, por la empresa adjudicataria, exponen la obligatoriedad de antes de adoptar resolución definitiva, al respecto, remitir todo el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Madrid para que emita el correspondiente Dictamen. Añade que en cuanto al recurso de reposición presentado, sobre la solicitud de prórroga, se propone su desestimación, en base a los informes emitidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y a la vista de los informes señalados, acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por la mercantil CORSÁN-CORVIAN CONSTRUCCIÓN SA en fecha 19 de mayo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril por el que se deniega la prórroga del plazo de ejecución de la obra de construcción de edificio municipal, multidisciplinar en la parcela EQ-03 del Sector 2 solicitada por la empresa adjudicataria, iniciándose, por tanto, expediente de resolución contractual por causa imputable al contratista, y remitir el presente expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Madrid para que emita el correspondiente dictamen, todo ello de conformidad con el artículo 211.3.a) TRLCSP.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obra de muro de contención de tierras en zona verde con Parcelas 189, 203 y 204 de la Urbanización Altos del Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que este expediente proviene de una ejecución subsidiaria, por lo que el coste correspondiente se pasara posteriormente al propietario afectado, pero, inicialmente la Administración debe actuar por el peligro que supone la situación y porque hay una Sentencia judicial, que insta a su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de obra de muro de contención de tierras en zona verde con Parcelas 189, 203 y 204 de la Urbanización Altos del Jarama; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las correspondientes invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

11º Acuerdo, si procede, relativo al nombramiento de los miembros corporativos que deben integrar la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación de concesiones de dominio público de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, es preciso proceder a la designación nominal de los miembros corporativos de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, en sustitución de los nombrados inicialmente, correspondientes a la anterior Corporación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda nombrar a los siguientes miembros corporativos de la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación de concesiones de dominio público de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal:

Presidente: D. Javier Cuesta Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Vocal: D. Roberto Moreno Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Vocal: D. Fernando Montejo Vivó, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Vocal: Dña. Almudena Gómez Gabardino, Concejala Delegada de Transporte, Educación, Formación y Empleo y Participación Ciudadana.

12º Acuerdo, si procede, relativo al nombramiento de los miembros corporativos que deben integrar la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de redacción de Proyecto y Dirección de Obra de construcción del edificio municipal multidisciplinar en la Calle Real de Burgos. Toma la palabra la Concejal Dña. Almudena Gómez Gabardino y propone dejar sobre la mesa este punto para estudiar más detenidamente este expediente y recabar en su caso más información sobre el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda retirar este punto del orden del día de esta Junta de Gobierno Local para proceder a un examen más exhaustivo del expediente.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios exteriores de telecomunicaciones. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2015 se declara la proposición presentada por la mercantil TELEFÓNICA ESPAÑA SAU como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, respecto al Lote nº 1 (Servicios de telecomunicaciones fijas voz y datos), y por la mercantil TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU, respecto al Lote nº 2 (Servicio de telecomunicaciones móviles), concediendo a las mercantiles interesadas un plazo de 5 días hábiles para que presentaran la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el informe señalado, acuerda conceder a las mercantiles interesadas un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que presente la Declaración relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, conforme al modelo fijado en el Anexo II al pliego, firmada personalmente por el firmante de la proposición ante la Secretaría del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o bien ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de retirada de aceite usado. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2015 se declara la proposición presentada por la mercantil GAVE como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo a la mercantil interesada un plazo de 10 días hábiles para que presentara la documentación preceptiva, y que habiendo presentado una serie de

documentación en fecha 27 de mayo de 2015, se ha emitido al respecto de su valoración informe del Jefe del Dpto. de Contratación que constata la ausencia de compulsión de la escritura de constitución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el informe señalado, acuerda conceder a la mercantil interesada un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que presente la escritura de constitución debidamente compulsada.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en el presente procedimiento ha transcurrido el plazo concedido a las empresas invitadas, debiendo continuar los trámites correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por la COSME HERREROS E HIJOS SL como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada para participar en el procedimiento de adjudicación de concesiones de dominio público de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal. Toma la palabra el Señor Alcalde y señala que este punto ya se trató en la anterior Junta de Gobierno Local adoptándose los acuerdos correspondientes. Añade que por tanto se ha producido un error con su inclusión por lo que propone su retirada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: retirar este punto del orden del día al haberse incluido por error puesto que los acuerdos al respecto ya están adoptados.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la consideración del escrito relativo al contrato de servicios de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de pistas de tenis y pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se ha recibido escrito en el que expone los antecedentes relativos al contrato que en fecha 14 de noviembre de 2008 firma con este Ayuntamiento, con objeto de redactar el Proyecto Básico y de Ejecución de pistas de tenis y pádel, señalando que hasta el momento presente no se ha ejecutado la parte del trabajo relativo a las pistas de tenis, por indicación expresa del ayuntamiento, y que tal trabajo resulta inviable actualmente en función de la construcción de un campo de fútbol en el lugar llamado a acoger dichas pistas de tenis, solicitando finalmente en dicho escrito la resolución contractual y la devolución de la fianza prestada en su día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y a la vista del informe señalado, acuerda declarar resuelto el contrato de servicios de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de pistas de pádel y tenis formalizado en fecha 14 de noviembre de 2008, acordando igualmente la devolución de la fianza prestada en su día por el interesado, por importe de 1.287,50 €.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la reclamación económica presentada respecto al contrato de servicios para la actuación del grupo Estopa. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se ha recibido escrito en el que reclama a este ayuntamiento la cantidad de 38.238,25 €, correspondientes al pago del concierto de Estopa celebrado en esta localidad en el año 2012, argumentando por tanto un incumplimiento de la obligación de pago imputable a este ayuntamiento. Continúa señalando que en dicho informe, se hace constar, no obstante, en primer lugar, que este Ayuntamiento no ha suscrito contrato alguno con la interesada, habiendo sido contratado el

concierto referido con la mercantil PRODUCCIONES ARTISTICAS HEREDIA, y la interesada viene a reclamar de este Ayuntamiento lo que denomina gastos de producción del evento, argumentando para ello que mediante contrato de fecha 26 de abril de 2012 firma con la mercantil adjudicataria contrato de producción, contrato que adjunta y que en efecto prevé unas obligaciones económicas entre las partes intervinientes, pero que en ningún caso tal acuerdo tiene legitimidad alguna para proyectar obligaciones económicas a cargo de este ayuntamiento.

En mérito de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el informe señalado, acuerda desestimar la reclamación económica presentada mediante escrito de fecha 29 de abril de 2015, al no existir causa legal alguna que haga a este ayuntamiento deudor de la cantidad de 38.238,25 € reclamada.

19º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de aire acondicionado en el Centro Cultural. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Control de Montajes Eléctricos, S.L. en la que solicita devolución de la fianza prestada en el contrato de suministro de aire acondicionado en el Centro Cultural.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Asuntos Sociales, por unanimidad acuerda: Devolver a Control de Montajes Eléctricos, S.L. la fianza prestada por importe de 982,17euros.

20º Acuerdo, si procede, relativo a la toma en consideración del escrito presentado por el Concejal D. José Benito del Olmo Laguna, por el que renuncia al contrato de suministro de combustible celebrado con este ayuntamiento. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el ahora Concejal D. Jose Benito del Olmo Laguna, tomo posesión del cargo, el día de la sesión constitutiva de la Corporación, el 13 de junio de 2015, y ante la presumible incompatibilidad que pudiera darse, por esta situación, y la de ser contratista de la administración, ha presentado un escrito, con su renuncia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar razón del escrito presentado por el Concejal D. José Benito del Olmo Laguna, por el que renuncia al contrato de suministro de combustible celebrado con este ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos.

Paracuellos de Jarama, 25 de Junio de 2015